

JUEVES, 11 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 238

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17403 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 211/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000211/2014, a instancia de Jesús Alberto Santiago Acosta frente a Servicios Integrales Nef, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 26 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

La magistrada jueza: Doña Nuria Perchín Benito.
En Santander a 26 de noviembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a Jesús Alberto Santiago Acosta con la empresa Servicios Integrales Nef, S. L., condenando a ésta a que abone al ejecutante las cantidades siguientes:

Jesús Alberto Santiago Acosta: Indemnización, 2.735,38 euros; salarios de Tramitación, 2.352,20 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030021114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.
La magistrada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Servicios Integrales Nef, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17403

CVE-2014-17403